

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7167 *ASISA CARE SERVICIOS Y DISTRIBUCIÓN, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DIFERMAN COSMÉTICA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el socio único de Asisa Care Servicios y Distribución, S.L.U. (Sociedad Absorbente), y el socio único de Diferman Cosmética, S.L.U. (Sociedad Absorbida), adoptaron, el día 29 de junio de 2019, en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas como Junta General de cada una de las sociedades, celebradas con el carácter de Universal y de forma Ordinaria y Extraordinaria, la decisión de fusionar dichas entidades, mediante la absorción, por Asisa Care Servicios y Distribución, S.L.U., de la sociedad Diferman Cosmética, S.L.U., con el consiguiente traspaso en bloque, y por sucesión universal, a la Sociedad Absorbente de la totalidad de los activos y pasivos integrantes del patrimonio social de la Sociedad Absorbida que, como consecuencia de la presente fusión, se extinguirá, quedando disuelta sin liquidación.

La citada fusión se acordó en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión por Absorción, que fue formulado, aprobado y suscrito por los Administradores Mancomunados de dichas sociedades en fecha 4 de junio de 2019. Y en base a los balances de fusión de fecha 31 de marzo de 2019, ambos debidamente formulados y firmados por los administradores mancomunados de las dos sociedades, en la indicada fecha del 31 de marzo, aprobados igualmente en las antedichas Juntas Generales y en la señalada fecha de 29 de junio. Y se ha llevado a cabo conforme al procedimiento previsto en el artículo 49.1 de la LME (absorción de sociedad íntegramente participada), siendo la absorbente socio único de la absorbida.

No se han publicado ni depositado previamente los documentos exigidos por la Ley, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.1 de la LME, ni se ha emitido el informe de los administradores, ni el informe de los expertos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.1 de la LME. Sin perjuicio del cumplimiento en todo momento de lo preceptuado en el artículo 42.2 de la LME, sobre el derecho de información que corresponde a los representantes de los trabajadores sobre la fusión.

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios únicos y acreedores de Asisa Care Servicios y Distribución, S.L.U., y de Diferman Cosmética, S.L.U., de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión correspondientes, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, los acreedores de las mencionadas sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo y los términos establecidos en el citado artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 29 de junio de 2019.- Los Administradores Mancomunados de Asisa Care Servicios y Distribución, S.L.U. (Sociedad Absorbente), y de Diferman Cosmética, S.L.U. (Sociedad Absorbida), Carlos Ivorra Server; Carlos Hugo Martínez Martínez y Aline Escarlata Gómez-Acebo Finat.

ID: A190053172-1

cve: BORME-C-2019-7167